

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-122160- -5	FECHA:	2014-07-30 09:00:52
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	7
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 12-122160- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9242
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/061341				
Fecha de Presentación Internacional	20/12/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	12-122160-00000-0000	19 de julio de 2012
Reivindicaciones:	12-122160-00000-0000	19 de julio de 2012
	12-122160-00003-0000	10 de septiembre de 2012
Prioridad:	US61/288.729	21 de diciembre de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “COMPUESTO N-(1H-INDAZOL-4-IL)IMIDAZOL[1.2-A]PIRIDIN -3-CARBOXAMIDA SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE CFMS”

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar compuestos inhibidores de cFMS de utilidad en el tratamiento de enfermedades relacionadas con los huesos, cáncer, trastornos autoinmunes, enfermedades inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y dolor, para solucionar este problema la solicitud presenta compuestos de la fórmula I y sus sales farmacéuticamente aceptables, en donde R1, R2, R3, R4 y R5 tienen los significados dados en la memoria descriptiva.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 471/04

4. De la Solicitud de Patente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es dado que la solicitud contiene 31, es decir más de diez (10) reivindicaciones y se pagó la tasa complementaria, se estudiarán todas las reivindicaciones presentadas porque fueron cubiertas por la tasa pagada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir el 21 de diciembre de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO200129025	"Tyrosine kinase inhibitors"	26/Abril/2001
D2	WO2007010144	"N-(heteroaryl)-1-heteroarylalkyl-1H-indole-2-carboxamide derivatives, preparation and use thereof"	25/Enero/2007

El documento D1¹ divulga compuestos que inhiben, regulan y/o modulan la transducción de señal de tirosina quinasa, composiciones que contienen estos compuestos y métodos de usarlos para tratar enfermedades dependientes de tirosina quinasa y condiciones, tales como la angiogénesis, cáncer, crecimiento tumoral, la aterosclerosis, degeneración macular relacionada con la edad, retinopatía diabética, enfermedades inflamatorias, y similares en mamíferos (resumen).

El documento D2² divulga compuestos N-(heteroaril)-1-heteroarilalquil-1H-indol-2-carboxamida en forma de base o sal de adición de ácido, así como en forma de hidrato o de solvato. El documento también se refiere a un método para la preparación de dichos compuestos y su uso terapéutico en el tratamiento de artritis, reumatismo, fibromialgia, cáncer (Pág. 36). (resumen).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010426&CC=WO&NR=0129025A2&KC=A2)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010426&CC=WO&NR=0129025A2&KC=A2

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070125&CC=WO&NR=2007010144A1&KC=A1)

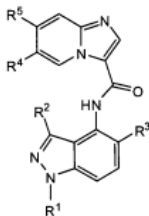
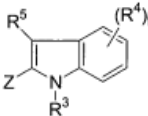
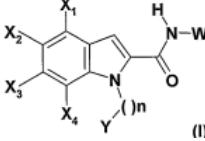
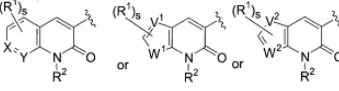
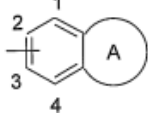
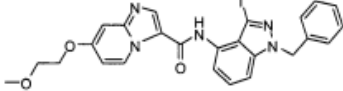
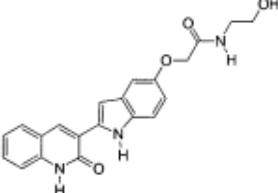
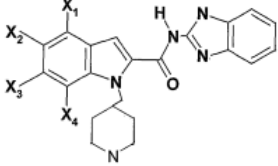
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070125&CC=WO&NR=2007010144A1&KC=A1

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

En el presente caso, el compuesto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Un compuesto que tiene la fórmula general I...” (Pág. 20 del radicado 12-122160-00003-0000).

La tabla 1 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Tabla 1		
Características esenciales	D1	D2
Compuesto	Compuesto	Compuesto
	 donde Z es un grupo biciclo:	 donde W es un grupo biciclo:
		
Reiv 1	(Ej. 1)	(reiv 1)
Ejemplo 1	Ejemplo 6-15	Ejemplo 1
		
	(Pág. 97)	(Pág. 29)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga compuestos derivados de indolil quinolin sustituidos (reivindicación 1) que son útiles para tratar enfermedades dependientes de tirosina quinasa y condiciones, tales como la angiogénesis, cáncer, crecimiento tumoral, la aterosclerosis, degeneración macular relacionada con la edad, retinopatía diabética, enfermedades inflamatorias, y similares en mamíferos (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y los compuestos divulgados en el documento D1 consiste en que tienen el grupo carboxamida que enlaza los dos anillos bicíclicos.

No hay evidencia de que el incluir específicamente el grupo carboxamida que enlaza los dos anillos bicíclicos proporcione un compuesto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el del documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el compuesto conocido en documento D1 para proporcionar otro compuesto alternativo.

El documento D2 divulga compuestos compuestos N-(heteroaril)-1-heteroarilalquil-1H-indol-2-carboxamida en forma de base o sal de adición de ácido (reivindicación 1), los cuales son útiles en el tratamiento de artritis, reumatismo, fibromialgia, cáncer (Pág. 36).

Por lo tanto, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría un grupo carboxamida para enlazar los dos anillos bicíclicos, tal como enseña el documento D2, en los compuestos que se conocen en el documento D1, teniendo en cuenta que la estructura continúa manteniendo la misma distribución estérica de las cargas la cual es una consecuencia de los grupos químicos de la estructura y, como se observa en la tabla, estos son semejantes. De manera que la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 28 y 31 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La composición de la reivindicación 29, que se caracteriza porque contiene un compuesto de las reivindicaciones precedentes, no tiene nivel inventivo, dado que aquellas no lo tienen.

Puesto que la reivindicación 30 menciona un método que consiste en acoplar los dos anillos bicíclicos y en sustituir el anillo bencénico, que son dos pasos que se enseñan en el documento D1 (Págs. 49 y 79, respectivamente) y en el documento D2 (Págs. 10 y 16 y reivindicación 8) y puesto que el método reivindicado no presenta algún efecto técnico relevante, se considera que esta reivindicación no tiene nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

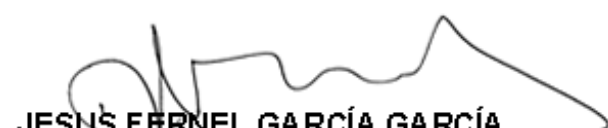
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO200129025	1 – 31	Nivel Inventivo
D2	WO2007010144	1 – 31	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Sandra Carolina Crespo